



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3297/2023

Procedimiento: Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024.

ANUNCIO

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios la Vega, **HAGO SABER QUE:**

La Comisión Gestora Intermunicipal de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de marzo del 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024 en los términos del proyecto que se anexa en el expediente, en relación con los epígrafes 3 y 5 y los anexos I y II.

Considerando que el Servicio de Admisión y Tratamiento presentó informe técnico-económico en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024 y en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que se incoó por la Presidencia el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AMHXY3HRYPC4MLRW9FFPRE75
 Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)

Presidente

Fecha Firma: 16/05/2024

HASH: 7479a42bee4e89f25d6c1cfaab5b6e6f5





Mancomunidad de Servicios La Vega

proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Vicepresidentes Informativa de Hacienda y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos de competencia local y, a tal efecto, se propone a la Comisión Gestora Intermunicipal de la entidad la adopción del siguiente

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252 el 31 de octubre del 2023 , sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra de las

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AMHX3HRYPC4MLRW9FFPR75
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Mancomunidad de Servicios La Vega

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024 en los términos del proyecto que se anexa en el expediente, en relación con los epígrafes 3 y 5 y los anexos I y II, con el siguiente tenor literal:

Epígrafe 3: Entidades locales que no pertenecen a la Mancomunidad con servicio concertado, que hubieran depositado en el mes anterior una cantidad de residuos superior a 6.500 toneladas, siempre que no sean material de cubrición, y soliciten ser incluidos en este epígrafe. Excepcionalmente se permitirá que la cantidad de residuos depositada sea de 4.000 tn mensuales o 1000 tn semanales como mínimo, durante un máximo de tres meses consecutivos.

Epígrafe 5: Empresas y particulares que hubieran depositado en el mes anterior una cantidad de residuos superior a 6.500 toneladas, siempre que no sean material de cubrición, y soliciten ser incluidos en este epígrafe. Excepcionalmente se permitirá que la cantidad de residuos depositada sea de 4.000 tn o 1000 tn semanales como mínimo, durante un máximo de tres meses consecutivos.

Cód. Validación: AMHXY3HRYPC4MLRW9FFPR75
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Mancomunidad de Servicios La Vega

Anexo I

RECOGIDAS SELECTIVAS	POBLACIÓN	RATIO POR HABITANTE/MES	CUOTA MENSUAL
Camas	27.443	0,445	12.212,14
Castilleja de la Cuesta	17.230	0,445	7.667,35
Castillo de las Guardas, El	1.529	0,445	680,41
Coria del Río	30.714	0,445	13.667,73
Garrobo, El	821	0,445	365,35
Rinconada, La	39.509	0,445	17.581,51
Ronquillo, El	1.474	0,445	655,93
San Juan de Aznalfarache	22.138	0,445	9.851,41
Tomares	25.341	0,445	11.276,75

Anexo II

RECOGIDA ORGÁNICA	POBLACIÓN	RATIO POR HABITANTE/MES	CUOTA MENSUAL
Camas	27.443	0,497	13.639,17
Castilleja de la Cuesta	17.230	0,497	8.563,31
Castillo de las Guardas, El	1.529	0,497	759,91
Coria del Río	30.714	0,497	15.264,86
Garrobo, El	821	0,497	408,04
Rinconada, La	39.509	0,497	19.635,97
Ronquillo, El	1.474	0,497	732,58
San Juan de Aznalfarache	22.138	0,497	11.002,59

SEGUNDO. Considerando, que no se han presentado reclamaciones al expediente, en el plazo reglamentario, por lo que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Facultar a la Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.





Mancomunidad de Servicios La Vega

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AWHX3HRYPC4MLRW9FFPRE75
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

